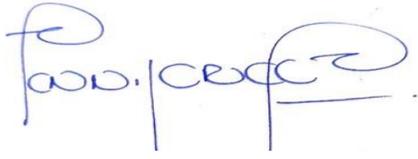


CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 4 de 2022 A despacho el presente proceso para pronunciarse sobre la solicitud de embargo de remanentes medidas y notificar a la demandada a través de su correo electrónico.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2508

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00448-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SANDRA MILENA USMA MURILLO
DEMANDADA: LUZ MARY ESCOBAR ARIAS

Vista la constancia secretarial se dispone:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso y por solicitud de la parte demandante, se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y /O de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada LUZ MARY ESCOBAR ARIAS CC 24.368.650, en el siguiente proceso. Para lo cual se expedirá oficio.

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
DEMANDADA: LUZ MARY ESCOBAR ARIAS
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
RAD 17001400300320220016800

Por solicitud de la parte demandante, se dispone notificar a la demandada LUZ MARY ESCOBAR ARIAS a su correo electrónico luzmaryescobararias@gmail.com diligencia que se realizará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria